



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



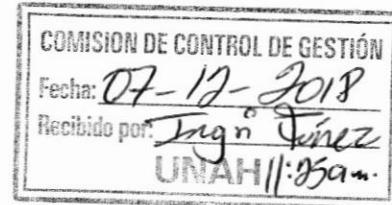
**VOAE**  
Vicerrectoría de Orientación  
y Asuntos Estudiantiles

Tel. 2216-6100  
Ext.100304

[voae@unah.edu.hn](mailto:voae@unah.edu.hn)

**OFICIO VOAE No.1248-2018**  
05 de diciembre de 2018

Máster  
**CINTIA LILIANA SALGADO GOMEZ**  
Comisionada Coordinadora  
Comisión de Control de Gestión UNAH  
Presente

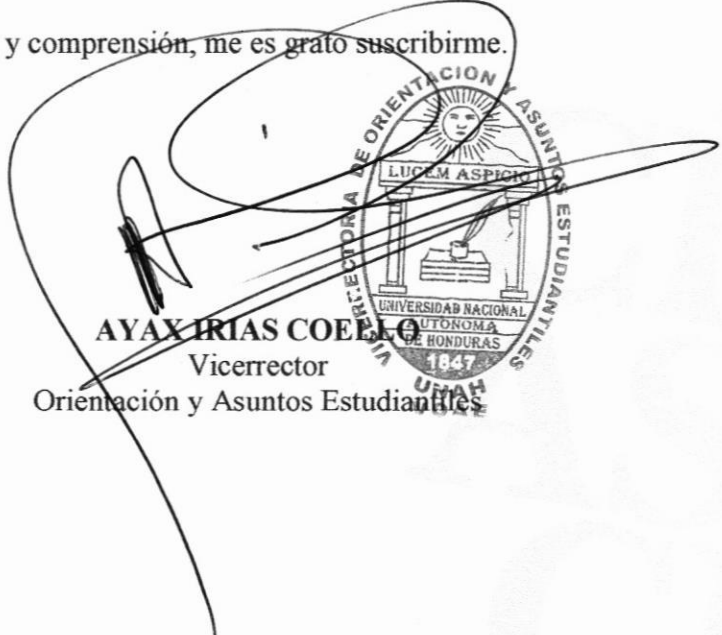


Estimada Máster Salgado:

En respuesta a su **Oficio No.1297 del 29 de noviembre de 2018**, en el cual nos solicita información referente a: Actas firmes, Acuerdos y Resoluciones firmes generadas en el mes de noviembre del presente año, y en cumplimiento a los Artículos 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información LTAIP** y 17 del Reglamento de dicha Ley, le informo que **NO SE EMITIÓ** ningún documento, a excepción de las resoluciones firmes las cuales no se adjuntan en virtud que contienen datos personales confidenciales de los estudiantes.

Agradeciendo su atención y comprensión, me es grato suscribirme.

Atentamente,

  
**AYAX IRIAS COELLO**  
Vicerrector  
Orientación y Asuntos Estudiantiles

📁 Archivo  
AIC/Claudia Diaz

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN DE  
CONTROL DE  
GESTIÓN**

*Pasar a Gissel 1248*

Tel: 2231-1481  
ccg@unah.edu.hn  
ccg.unah.edu.hn

**OFICIO NO. CCG-1297-2018**

Tegucigalpa, M.D.C.

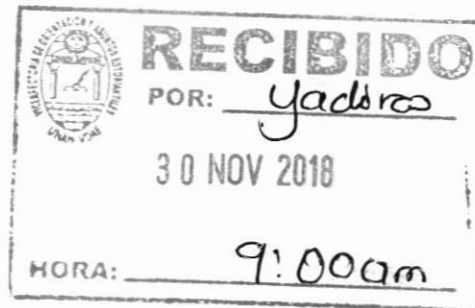
29 de noviembre de 2018

Abogado:

**AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO**

Vicerrector a.i. de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE)

Su Oficina



Estimado Abogado Irías;

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión (CCG), de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el día viernes siete (7) de diciembre del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo [transparencia@unah.edu.hn](mailto:transparencia@unah.edu.hn), la información correspondiente al mes de noviembre del año 2018 relativa a:

- **ACTAS FIRMES:** Resultantes de las sesiones plenarias de la VOAE, que hayan adquirido el carácter de firme en el mes de noviembre del presente año, **de no haber actas se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.
- **ACUERDOS DE LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES:** Que se hayan generado de las sesiones plenarias de la VOAE en el mes de noviembre de 2018, se deben presentar en un cuadro Institucional, **de no haber acuerdos se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.

Lineamientos establecidos por el IAIP, que debe llevar el cuadro Institucional.

**CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN MES Y AÑO**

Fecha de Aprobación	Acta (orden correlativo)	Acuerdo (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
---------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------------

- **RESOLUCIONES FIRMES:** Adoptarán la forma de resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada, mismo que deben llevar nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento, **de no haber resoluciones firmes, se debe notificar por mes, mediante oficio.**

Presentarse en cuadro Institucional para el mes de noviembre del año 2018, con los lineamientos siguientes:

**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS EN EL MES Y AÑO**

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
-----	------------------	------------	---------------------------------



Conforme a los lineamientos de verificación de portales del IAIP, favor enviar lo solicitado con los siguientes criterios de evaluación:

**Completos** totalidad de la información solicitada, **veraces** nombre, firma y sello de los integrantes de ese órgano colegiado en la última página del acta, **oportunos** dentro del tiempo establecido es decir antes del día diez de cada mes y **adecuados** que la información venga en estado legible, sin borrones, tachaduras, que prevalezca el control de calidad previa remisión.

**Se insta remitir la información solicitada dentro del plazo requerido en el presente oficio, ya que no se admitirán subsanaciones en los Portales de Transparencia por documentación publicada fuera del tiempo establecido en la LTAIP (primeros diez días de cada mes), se adjunta Circular No. PC-IAIP-003-2018.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**MÁSTER CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ**  
Comisionada Coordinadora  
Comisión de Control de Gestión

Cc.: Archivo.

CIRCULAR NO. PC-IAIP-003-2018

**PARA:** TITULARES DE INSTITUCIONES OBLIGADAS  
**ASUNTO:** SUBSANACIONES Y RECOMENDACIONES  
**FECHA:** 14 DE NOVIEMBRE 2018

El INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA a través de la GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA, en cumplimiento a la CIRCULAR NO. PC-IAIP-002-2018 establece que las subsanaciones se realizarán de manera mensual en aquellos apartados donde se constató incumplimiento en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Manuales de Lineamientos para la Verificación de Información Pública.

En vista de lo anterior se les comunica que a partir del segundo semestre 2018, se seguirán tomando en cuenta las subsanaciones en los criterios de calidad de **COMPLETA, VERAZ y ADECUADA**, sin embargo, no se subsanará el criterio de calidad de **OPORTUNO**, protegiendo así el principio publicidad en tiempo y forma, para que las personas gocen efectivamente de su derecho de acceso a la información pública.

Por otra parte, en aras de fortalecer la cultura de transparencia dentro de las Instituciones, se realizan las recomendaciones siguientes:

1. Incentivar la pronta colaboración y brindar el mayor apoyo por parte de los servidores públicos que administren, generen y remiten la información de oficio que debe de ser difundida de manera mensual, en los portales de transparencia de las Instituciones Obligadas (IO), brindándola en tiempo y forma, según los criterios establecidos por este Instituto.
2. En cumplimiento al Artículo N° 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo N° 7 de su reglamento se les exhorta a brindar todo el soporte humano y técnico para que el Oficial de Información Pública (OIP) realice sus actividades, dotándoles de un espacio físico y equipo informático adecuado, así como todas las herramientas necesarias para el óptimo ejercicio de su labor.
3. Brindar un mayor apoyo, a la gestión que realiza el Oficial de Información Pública (OIP), en especial manteniendo la estabilidad laboral del OIP; eliminar la asignación de funciones que no son afines con el Cargo de OIP y que obstaculizan la difusión de información y por ende provocan un bajo interés de cumplimiento de la LTAIP por parte de la IO. Estos aspectos serán incluidos en las nuevas evaluaciones que estará realizando el Instituto.



*Suyapa Thumann Conde*  
SUYAPA THUMANN CONDE  
Comisionada Presidente IAIP

*Gaudy Alejandra Bustillo*  
GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO  
Comisionada IAIP